

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Baños de Agua Santa: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que establece la tasa administrativa, regula y controla la obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos	2
0052-2023	Cantón Loja: Que reforma a la Ordenanza que establece la tasa para concesión de licencia anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos.....	9
O-CM-GADCM-001-2023	Cantón Mira: Sustitutiva para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres	18
008-2023	Cantón Riobamba: De aprobación de la modificación del pasaje innominado comprendido entre la Av. Alfonso Chavez y la Calle Transversal T1E (Barrio El Bosque) y su incorporación al plan de uso y gestión de suelo a través de la actualización del plano base de vías del PUGS aprobado mediante Ordenanza No. 005-2020 reformada mediante Ordenanza No. 006-2021.	49

ORDENANZA No. 008-2023**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República en el artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República en el artículo 264 dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: "1. Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, la Carta Magna en el artículo 264 número 3, en concordancia con el artículo 55 letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que sin perjuicio de otras que determine la ley, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 7 establece: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 letra c) determina que, entre otras, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 240 inciso primero dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Ordenanza 005-2020 de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial reformada mediante Ordenanza 006-2021 incorporando la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo, en su Disposición General Quinta establece: "Se autoriza expresamente a la Dirección encargada de la Gestión del Ordenamiento Territorial a complementar y actualizar el sistema vial del Cantón y someterlo a conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal e incorporarlos al PUGS";

Que, mediante informe técnico de 20 de septiembre de 2022 suscrito por el Ing. José Miguel Samaniego Barreno, Servidor Municipal 4 de Ordenamiento Territorial, presenta la propuesta vial para la solución de la problemática en el Barrio el "El Bosque" ubicado en la parroquia Maldonado del cantón Riobamba señalando: "(...)El proyecto se encuentra ubicado en la ciudad de Riobamba, en la parte este, haciendo una variante a la vía actualmente aprobada mediante de acuerdo a la Ordenanza No. 006-2021 reformativa a la Ordenanza No. 005-2020 de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. **Cobertura.** - La cobertura del proyecto se

desarrolla en una alternativa de rediseño, debido al beneficio de diferentes posibilidades de carácter Socio- Económico, Productividad y Desarrollo de la zona en estudio, la misma servirá como una conexión directa entre el sector y la Av. Alfonso Chávez, siendo viable desde el punto de vista técnico, ocasionando el menor porcentaje de afectaciones. **Sector beneficiario:** Transporte, Comunicación y Vialidad. Tipo de Proyecto: Vía local D con conexión con la calle Transversal T1E y la Av. Alfonso Chávez, con un ancho de 10.20 metros. Sector anexas beneficiarias a la vía: Barrio Cumandá (Norte), San Martín de Veranillo (Sur). **ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.-** La planificación vial en el sector se ha venido realizando por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba, con la intención de dotar a cada uno de los sectores de la ciudad y el cantón con una planificación acorde a sus necesidades para su adecuado desarrollo a futuro. Con base a lo antes mencionado la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial al ver la necesidad de dotar de una planificación adecuada a futuro al sector, ha realizado y aprobado los respectivos ejes viales corroborados y aprobados en base a la Ordenanza 013-2017 reformada según Ordenanza 012-2019 y ratificada en la Actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo (Ordenanza 006-2021). Considerados también en la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Movilidad, como ejes viales de suma importancia de conectividad e interconexión para la ciudad y el cantón.” Informe que cuenta con el aval del Ingeniero Jairo Aucancela, Director General de Gestión de Ordenamiento Territorial, mediante Memorando No. GADMR-GOT-2023-0019-M;

Que, mediante Memorando No. GADMR-CC-2023-0023-M el Arquitecto Jaime López, Concejal del cantón Riobamba, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda (S), una vez que en el punto 3 del orden del día de la sesión ordinaria de comisión, efectuada el 3 de enero de 2023, se conoció y analizó la Propuesta de Ordenanza que define los ejes viales establecidos en el barrio “El Bosque”, pone en conocimiento el Dictamen No. 2023-01-C.O.T.U.V de la Comisión, que dice: “Solicitar a las Direcciones de Gestión de Ordenamiento Territorial, Dirección Financiera y Procuraduría Síndica, realice una revisión de esta propuesta de Ordenanza que define los ejes viales establecidos en el Barrio El Bosque, con la finalidad que se entreguen los informes, técnico, financiero y jurídico.”;

Que, mediante Memorando No. GADMR-PR-PA-2023-0101-M de 23 de febrero de 2023, suscrito por la Abg. María José Jara, Abogada 3- Servidor Municipal 8, Líder de Equipo, emite informe jurídico que en su parte pertinente señala: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos conforme así lo determinan los números 1 y 3 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador tienen las competencias de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, así como planificar, construir y mantener la vialidad urbana, ésta última concordante con lo determinado en la letra c) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- En este sentido, es importante precisar que el plano base de vías se encuentra debidamente aprobado en base a una jerarquización de las vías que conforman la trama vial vigente, el cual forma parte del Plan de Uso y Gestión de Suelo, contenido en el Libro II de la Ordenanza No. 005-2020 reformada mediante Ordenanza No. 006-2021 de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial incorporando la Actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo, planificación que es susceptible de revisión a fin de mejorar la movilidad y conectividad en determinados sectores en los cuales luego de un análisis pormenorizado se van identificando soluciones a problemas que se presentan en territorio, un caso de aquellos es el identificado en el Barrio “El Bosque”, que se describe en el propuesta elaborada por el Ing. José Miguel Samaniego Barreno, Servidor Municipal 4 de Ordenamiento Territorial, quien indica: “ Situación actual: Actualmente esta trama vial no se encuentra aperturada debido algunos inconvenientes entre los propietarios de los predios en donde se encuentra implantada; en vista de este hecho un grupo de moradores del barrio El Bosque ha solicitado la apertura de dicho eje vial por motivo de varios inconvenientes que presentan las pendientes de esta zona al momento de implantar el proyecto de alcantarillado; por cada una de estas razones es necesario

considerar la propuesta presentada en el presente informe que busca solucionar esta problemática y además busca brindar una interconexión directa entre el sector con la Av. Alfonso Chávez.”.- Al respecto, como ya se ha mencionado en líneas superiores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba en ejercicio de su competencia de planificar, construir y mantener la vialidad urbana, prevista en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y conforme lo dispuesto en Disposición General Quinta de la Ordenanza No. 005-2020 reformada, a través de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial ha elaborado la propuesta de modificación del PASAJE INNOMINADO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E, lo que permitirá establecer una solución a la problemática identificada en el sector, facilitando la accesibilidad y movilidad de las personas y mercancías, para que sea segura, cómoda, sostenible, funcional y eficaz a un coste razonable por cuanto se disminuye la afectación a los predios. - Una vez indicado esto, y verificada la necesidad de la modificación del TRAMO PASAJE INNOMINADO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E, LONGITUD = 221.19 METROS, VÍA LOCAL, ANCHO 10.20 METROS, ubicado el área urbana, parroquia Maldonado del cantón Riobamba, la Comisión de Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda está facultada a conocer el presente informe jurídico y la propuesta de Ordenanza que aprueba la modificación y dispone su incorporación al PUGS, para lo cual le corresponde realizar el análisis, informe o dictamen que contengan criterios orientados a ilustrar la decisión de Concejo Municipal, en cumplimiento del artículo 42 de la Ordenanza Nro. 010-2015 de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba. Cabe indicar que conforme el objeto de la presente propuesta de Ordenanza no se requiere de informe técnico financiero, por no abordar temas económicos que comprometan el patrimonio institucional.”;

Que, la Comisión de Ordenamiento Territorial Urbanismo y Vivienda en sesión realiza el 28 de febrero de 2023, trató esta propuesta de Ordenanza y una vez revisando el análisis técnico y jurídico emite Dictamen favorable para su tratamiento en el Concejo Municipal; y,

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 264 números 1 y 3 de la Constitución de la República; y, artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PASAJE INNOMINADO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E (BARRIO EL BOSQUE) Y SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS DEL PUGS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA NO. 005-2020 REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 006-2021.

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar la modificación de la vía que a continuación se detalla, e incorporarla al Plan de Uso y Gestión de Suelo a través de la actualización del plano base de vías:

- TRAMO PASAJE INNOMINADO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E, LONGITUD = 221.19 METROS, VÍA LOCAL, ANCHO 10.20 METROS;

La aprobación de la modificación se realiza de conformidad con los planos y memoria técnica de la propuesta que como habilitantes forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. - El ámbito de aplicación del presente cuerpo normativo es en el Cantón Riobamba.

Artículo 3.- Geometría de la vía. - El pasaje innominado comprendido entre la Av. Alfonso Chávez y la Calle Transversal T1E, posee las siguientes características técnicas:

Ancho de Vía:	10.20 metros de línea de fábrica a línea de fábrica
Número de carriles:	2 por sentido
Ancho de carril:	3,00 metros
Ancho de calzada:	5,50 metros
Ancho de aceras:	2,10 metros por lado
Bombeo (pendiente transversal):	2,0 % con pendiente única hacia la parte externa de la calzada

Artículo 4.- Incorporación de la modificación al PUGS.- Se autoriza a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial actualizar el plano base de vías que forma parte del PUGS, contenido en la Ordenanza No. 005-2020 de aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial reformada mediante la Ordenanza No. 006-2021 incorporando la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo, insertando la modificación del PASAJE INNOMINADO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su promulgación y publicación en la página web institucional y su publicación en el Registro Oficial conforme lo dispuesto en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en Riobamba a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:
BYRON NAPOLEON
CADENA OLEAS

Ing. Napoleón Cadena Oleas, Ph. D.
ALCALDE DE RIOBAMBA



Firmado electrónicamente por:
IVAN FERNANDO
PAREDES GARCIA

Dr. Iván Paredes García
**SECRETARIO GENERAL
DE CONCEJO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal de Riobamba, **CERTIFICA:** Que, **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PASAJE INNOMINADO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E (BARRIO EL BOSQUE) Y SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVÉS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS DEL PUGS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA NO. 005-2020 REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 006-2021**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba en sesiones realizadas el 08 y 16 de marzo de 2023.- **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
 PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO.- Una vez que la **ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PASAJE INNOMINADO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E (BARRIO EL BOSQUE) Y SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS DEL PUGS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA NO. 005-2020 REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 006-2021**, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en seis ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CÚMPLASE.-** Riobamba, 21 de marzo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
 PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

ALCALDÍA DEL CANTÓN RIOBAMBA. - Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PASAJE INNOMINADO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E (BARRIO EL BOSQUE) Y SU INCORPORACIÓN AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO A TRAVES DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLANO BASE DE VÍAS DEL PUGS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA NO. 005-2020 REFORMADA MEDIANTE ORDENANZA NO. 006-2021**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-**EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-** Riobamba, 21 de marzo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**BYRON NAPOLEON
 CADENA OLEAS**

Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D
ALCALDE DE RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN.- El infrascrito Secretario General del Concejo de Riobamba, **CERTIFICA QUE:** El Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D, Alcalde del Cantón Riobamba, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada.- **LO CERTIFICO:**



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FERNANDO
 PAREDES GARCIA**

Dr. Iván Paredes García
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO



www.gadmriobamba.gob.ec

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos conforme así lo determinan los números 1 y 3 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador tienen las competencias de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, así como planificar, construir y mantener la vialidad urbana, ésta última concordante con lo determinado en la letra c) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En ejercicio de la facultad normativa que posee el Concejo Municipal mediante Ordenanza No. 005-2020 actualizó el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, al cual mediante Ordenanza No. 006-2021 se incorporó la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo, que entre sus componentes cuenta con el plano base de vías, debidamente jerarquizadas, tramas viales que pueden ser complementadas y actualizadas por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial en aplicación de la Disposición General Quinta de la citada Ordenanza, aquello en virtud de la dinámica de la ciudad que al ser cambiante genera nuevas necesidades o al momento de la implementación de las tramas viales evidencia problemáticas de diferente índole (técnicas, sociales, económicas) como en el presente caso, en el pasaje innominado comprendido entre ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E, barrio “El Bosque”, parroquia Maldonado de la Ciudad de Riobamba, que ha pedido de los moradores ha sido materia de análisis, estableciéndose la necesidad de modificarlo a fin de solventar problemas con las pendientes al momento de implantar el proyecto de alcantarillado, además de mejorar la conectividad hacia la Avenida Alfonso Chávez, reduciendo en lo posible las afectaciones.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba en ejercicio de su competencia de planificar, construir y mantener la vialidad urbana, prevista en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y conforme lo dispuesto en Disposición General Quinta de la Ordenanza No. 005-2020 reformada, a través de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial ha elaborado la propuesta de modificación del PASAJE INNOMINADO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. ALFONSO CHAVEZ Y LA CALLE TRANSVERSAL T1E, lo que permitirá establecer una solución a la problemática identificada en el sector, facilitando la accesibilidad y movilidad de las personas y mercancías, para que sea segura, cómoda, sostenible, funcional y eficaz a un coste razonable por cuanto se disminuye la afectación a los predios.

Atentamente,



Ing. Byron Napoleón Cadena Oleas, Ph. D.
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.